



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-10585 para la adquisición de equipo pesado para la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 29 de julio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-10585, la cual tiene como propósito la adquisición de equipo pesado para la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-10585, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **27 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

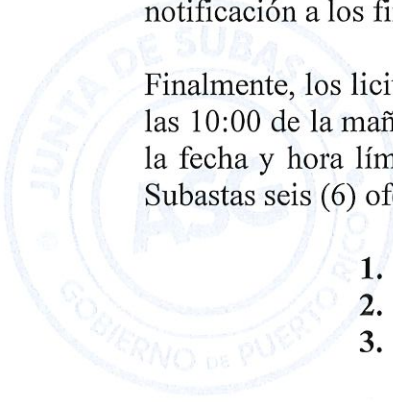
Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 4 de agosto de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta.

El 11 de agosto del año en curso, fue remitida la primera enmienda modificando la tabla de cotizar, y las nuevas fechas para la entrega de ofertas y Acto de Apertura. Ese mismo día se emitió una notificación a los fines de responder las preguntas realizadas por los proponentes.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 19 de agosto de 2022, a las 10:00 de la mañana para entregar sus ofertas, según se estableció en la primera enmienda. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se habían recibido de forma física en la Junta de Subastas seis (6) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

1. **Transporte Sonell, LLC**
2. **González Trading, LLC**
3. **Rimco, LLC**

[Handwritten signatures in blue ink]



4. **Super Guaraguao International**
5. **R&B Power, LLC**
6. **Centrocamiones, Inc.**

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día. Participaron del Acto, cinco representantes de las compañías que presentaron ofertas.

El 19 de agosto de 2022, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica a la Autoridad de Puertos las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 7 de septiembre de 2022, la Autoridad de Puertos remitió su recomendación. Así también, el 4 de octubre de 2022, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con las ofertas y el informe del Especialista con su evaluación. Ambas recomendaciones fueron cónsonas.

Esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si las ofertas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-10585, y cual representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10585, fueron provistas por la Autoridad de los Puertos.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Especificaciones establecidas en la tabla de ofertar que incluían, entre otras cosas: (1) Partida 1: (a) Un tractor 4 x 4 retroexcavadora con extensión; (b) cucharones con aproximación de 12”, 24” & 36”; (c) cucharón de uso general; (d) cucharón 4 en 1 y extensión hidráulica; (2) Partida 2: (a) Dos Camiones con caja de volteo de 8 a 10 yardas con motor no menos de 6 cilindros, turbo diésel con un mínimo 300 hp, transmisión manual de no menos de 6 velocidades; y (3) Partida 3: (a) Una Plataforma de no menor de 14 toneladas; (b) altura de cama 35” desde el suelo; (c) largo de cama no menos de 25’; (d) ancho de cama 102”; (e) freno eléctricos; (g) peso del remolque no menos de 6,000 lb; (h) capacidad de 34,000 lb; entre otros.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince por ciento (15%) del precio total de la oferta; (2) la oferta firmada por

un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de ofertar enmendada en el documento provisto; y (4) la carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10585, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Junta evaluara las ofertas y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger las recomendaciones de la Autoridad de Puertos y del Área de Adquisiciones de la ASG.

III. Licitadores Agraciados

La Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2022, determina que responden a los intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

- 1. Super Automotive Products para la partida 2**
- 2. R & B Power para la partida 1**
- 3. Rimco, LLC. para la partida 3.**

Las compañías aquí mencionadas responden a las necesidades y requisitos del Estado. En términos generales, cumplieron con las instrucciones; los términos; las condiciones; los requerimientos especiales; las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-10585.

Los Licitadores Agraciados presentaron con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación por la cantidad de quince por ciento (15%), la tabla de ofertar enmendada provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la carta de presentación y la literatura, entre otros.

Ahora discutiremos las ofertas detalladamente. Veamos.

Super Automotive Products, ofertó cada unidad a un precio de \$111,914, para un total de \$223,828 para la partida 2. El producto ofrecido es el MV 4x2 2022-2023 de la marca International. El tiempo de entrega ofrecido es de 90 a 180 días. En lo referente a la garantía, esta fue de cinco (5) años para el chasis y cabina, tres (3) años para el motor, transmisión y diferencial; dos (2) años *bumper to bumper*; y un (1) año en el sistema eléctrico y tumba OX bodies. Además, junto con su

oferta entregó la resolución de certificación del parámetro de inversión puertorriqueña del dos por ciento (2%).

En el caso de **R & B Power, LLC**, el precio ofertado es \$117,985 para el producto B95C de la marca New Holland. El tiempo de entrega es de 60 a 90 días. La garantía ofrecida fue de cinco (5) años o 3,000 en sistema de emisiones.

Por último, la oferta presentada por **Rimco, LLC**, para la partida 3 fue por \$39,500 con el producto 20XPT de la marca Eager Beaver. En lo referente al término de entrega el mismo es de 3 a 4 semanas. La garantía ofrecida es de un (1) año en todo el equipo y cinco (5) años estructural.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos hemos determinado otorgar la *buena pro* al Licitador Agraciado, ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **Rimco, LLC para la partida 1**
2. **González Trading, LLC para la partida 1**
3. **Centrocamiones, Inc. para las partidas licitadas**
4. **Transporte Sonnell, LLC para las partidas licitadas**
5. **R & B Power, LLC para la partida 3**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentadas por los licitadores No Agraciados.

Comenzamos señalando que, en términos generales, las compañías aquí dispuestas cumplieron con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto, certificación del RUL vigente, la literatura referente al equipo ofertado y la oferta del licitador debidamente firmada.

En el caso de **Rimco, LLC**, para la partida 1 el producto ofertado es el Caterpillar 416 del año 2023. La garantía ofrecida fue de cuatro (4) años o 4,000 horas *full machine*. El precio ofrecido fue de \$139,800, siendo \$21,815 mayor que el del Licitador Agraciado para esta partida.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are three distinct marks: a stylized 'R' or 'B' at the top, a signature that appears to be 'GJC' in the middle, and a large, loopy signature at the bottom.

La oferta de **González Trading, LLC**, para la partida 1 fue para un precio de \$119,995 para el modelo 310L de la marca John Deere, siendo \$2,010 mayor al precio ofertado por el Licitador Agraciado en esta partida. La garantía ofrecida fue de un (1) año.

Ahora bien, las ofertas presentadas por Rimco y González Trading contienen el mismo error sobre el término de entrega. Rimco estableció en este reglón “febrero 2023”, mientras que González Trading en este dispuso “oct 22”.

Según se dispone en el pliego de la subasta ante nos, el licitador debía informar el término de entrega indicando los días, semanas o meses. De este modo, se pueden comparar las ofertas de los licitadores utilizando las mismas variantes, y así, que los licitadores estén en igualdad de condiciones. Al indicar que el término de entrega sería en un mes determinado, en este caso “oct 22” y “febrero 2023” respectivamente, no tenemos manera de corroborar el tiempo en el formato días, semanas o meses de manera certera. Siendo esto así, debemos rechazar la oferta. En otras palabras, no sabemos si ese término era tomando como base si se ordenarían el mismo día de la entrega de oferta o si no importa en qué momento se diera la orden de compra luego de la adjudicación.

La oferta presentada por **Centrocamiones, Inc.**, fue por \$133,316 por unidad para la partida 2, para un total de \$269,954. La marca del equipo presentado fue Piter Bilt modelo M2106 y su procedencia “Estados Unidos”. Con un término de entrega de 240 a 300 días y una garantía de dos (2) años sin límite de millas y un (1) año para el equipo especial. El precio ofrecido por este licitador es \$42,804 mayor que el licitador agraciado en esta partida. Además, el tiempo de entrega es sustancialmente mayor vis a vis al licitador agraciado. Es por ello, que la propuesta presentada, no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La oferta presentada por **Transporte Sonnell, LLC**, fue para el modelo 548 de la marca Freightliner procedente de Estados Unidos, según se desprende de la tabla de cotizar. En lo referente al término de entrega, una unidad se entregaría inmediatamente y la otra unidad en un término de 60 a 90. La garantía ofrecida fue de un (1) año sin límite de millas para el chasis, tres (3) años sin límite de millas para el motor y dos (2) años sin límite de millas para la transmisión. En cuanto al precio ofrecido, este fue de \$134,977 por unidad para la partida 2, para un total de \$266,632 siendo \$46,126 mayor que el Licitador Agraciado en esta partida. Por lo que esta Junta no puede adjudicarle la *buena pro* de la subasta.

Por último, la compañía **R & B Power, LLC**, ofertó el modelo FHPVR 2/15k30D de la marca Kaufman para la partida 3 por el precio de \$33,500. De igual forma, ofreció un (1) año de garantía en desperfectos de manufactura. En lo referente al término de entrega, este licitador ofreció 30 a 32 semanas de entrega. De acuerdo con la sección VII. Condiciones e Instrucciones Especiales del pliego de subasta “el término de entrega podrá ser un factor determinante al momento de adjudicar” El término de entrega ofrecido por R & B Power nos resulta excesivo vis a vis al tiempo de entrega ofrecido por el Licitador Agraciado en esta partida por lo que podemos determinar que no representa el mejor valor para el Estado.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales entiende que las ofertas presentadas por las compañías anteriormente mencionadas no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.


VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy **28 de octubre de 2022**, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 22J-10585

Transporte Sonell, LLC

Frank.ruiz@gsonnell.com

González Trading, LLC

a.rivera@gonzaleztrading.com

Rimco, LLC

ealvarez@rimcoat.com

Super Guaraguao International

arodriguez@supertrucks.com

R&B Power, LLC

ccuberos@rbpower.com

Centrocamiones, Inc.

wanda@centrocamiones.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO

Compañía	Partida 1	Partida 2	Partida 3
Super Automotive Products	NB	\$ 223,828	NB
Cetrocamiones	NB	\$ 266,632	NB
Transporte Sonnell	NB	\$ 269,954	NB
RIMCO, LLC.	\$ 137,004	NB	\$ 39,500
R & B Power	\$ 117,985	NB	\$ 33,500
González Trading	\$ 119,995	NB	NB

Handwritten signatures and initials in blue ink.

